RESOLUCIÓN N° 1138/2013

POR LA QUE SE AUTORIZA EL ENDOSO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO AEROPORTUARIO EMITIDO POR ASEGURADORA YACYRETA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 07/2012 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA PARA EL AISP Y AIG", PRORROGANDO LA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS POSTERIORES A SU VENCIMIENTO, HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 199.833.334 (GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO) IVA INCLUIDO. ----------

Asunción, 17 de julio de 2013

VISTO: Las Notas DINAC/UOC N° 753/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., la providencia del Departamento de Contratos y Garantías, el Dictamen N° 1099/2013, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 003471/12), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita a la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., la cotización para el endoso de ampliación de las siguientes pólizas: Póliza RO N° 28.1015.0000264.0000 y Póliza RC N° 28.1111.0000013.0000. ----------

Que, los endosos de ampliación se realizan a fin de tener cobertura del seguro por el término de 30 (treinta) días, a partir del vencimiento de las referidas Pólizas, emitidas por la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., para la ampliación del monto adjudicado en el ejercicio 2.012 hasta un monto total de Gs. 199.833.334 (Guaraníes Ciento noventa y nueve millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro) IVA incluido. ----------

Que, la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., remite la Cotización para la ampliación de las Pólizas de Seguro arriba descriptas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2012, por el plazo mínimo de 30 (treinta) días.. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a la Presidencia, para su autorización, el legajo correspondiente al endoso de las Pólizas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2012 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA PARA EL AISP Y AIG", a fin de prorrogar la vigencia por 30 (treinta) días, con la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías, remite el expediente para la prosecución de los trámites que correspondan. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, menciona entre otras cosas, que en virtud a las normativas que rigen en materia de Contrataciones Públicas, es parecer de dicha Asesoría que la Presidencia podrá autorizar el endoso de ampliación de las Pólizas RO N° 28.1015.0000264.0000 y RC N° 28.1111.0000013.0000, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2012 "PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA PARA EL AISP Y AIG", prorrogando la vigencia por el término de 30 (treinta) días posteriores a su vencimiento hasta un monto máximo de Gs. 199.833.334 (Guaraníes Ciento noventa y nueve millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro) IVA incluido. ----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL
DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1138/2013

Que, por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar el endoso de las referidas pólizas. ----------

Que, el Articulo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer párrafo y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por partes de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello".----------

POR TANTO: De conformidad con la facultad conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC", la Ley Nº 2199/03, que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar**, el endoso de ampliación de las Pólizas de Seguro Aeroportuario emitido por **ASEGURADORA YACYRETA S.A.,** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2012 **"PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) Y LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA PARA EL AISP Y AIG"**, prorrogando la vigencia por 30 (treinta) días posteriores a su vencimiento, hasta un monto máximo de Gs. 199.833.334 (Guaraníes Ciento noventa y nueve millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro) IVA incluido y que a continuación se detallan:

Póliza RO N° 28.1015.0000264.0000;
Póliza RC N° 28.1111.0000013.0000;

Art. 2° **Las partes no modificadas** de las referidas Pólizas con ASEGURADORA YACYRETA S.A., quedan firmes y vigentes. ----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar. ----------

CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil